



Resolución Directoral Regional

N° 165 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

25 ABR 2025

VISTO:

La Solicitud, con CUD N°1006365, de fecha 14 de Abril del 2025 presentado por el Presidente del Comité Organizador, quien solicita la autorización para realizar la "XIV FERIA AGROPECUARIA - EXPO ARICOTA 2025", que se llevará a cabo los días viernes 27 y sábado 28 de Junio del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 1° Y 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Solicitud con CUD N°1006365, de fecha 14 de Abril del 2025, solicita la autorización de la "XIV FERIA AGROPECUARIA - EXPO ARICOTA 2025", evento que se desarrollará los días viernes 27 y sábado 28 de junio del 2025;

Que, de acuerdo a los Lineamientos para la Organización de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado por R.M. N° 0433-2023-MIDAGRI de fecha 29 de diciembre del 2023, el objetivo de las ferias y eventos agropecuarios es promover la participación activa de los productores agrarios, pecuarios, agroindustriales, forestales y artesanales, en la oferta directa de sus productos en el mercado, alternando con los demás agentes productivos;

Que, en el Artículo 8° inc. A) del citado Reglamento, señala que las Direcciones Regionales Agrarias, tienen como atribuciones entre otros autorizar la realización de Ferias y Eventos Agropecuarios que se efectúan en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Artículo 13° de la misma norma legal establece que las Direcciones Regionales tienen la facultad de autorizar, diferir, modificar las Ferias y Eventos Agropecuarios considerados en sus respectivos Calendarios Regionales de Ferias y Eventos Agropecuarios, cuando las circunstancias lo demande;

Que, según la Resolución Directoral Regional N° 352 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 02 de setiembre del 2024, que aprueba el Calendario de Ferias y Eventos Agropecuarios año 2025, en la Región de Tacna, señala que el evento denominado "XIV FERIA AGROPECUARIA - EXPO ARICOTA 2025", está programado para los días 25, 26 y 27 de junio del 2025; sin embargo en uso de nuestras facultades conferidas es precedente modificar la fecha para los días viernes 27 y sábado 28 de junio del 2025;

Que, el Comité Organizador solicita la autorización correspondiente para la realización de la "XIV FERIA AGROPECUARIA EXPO ARICOTA 2025", el cual se llevará a cabo los días viernes 27 y sábado 28 de junio del 2025 en el Campo Deportivo del C.P. Aricota del Distrito de Quilahuani, Provincia de Candarave y Región Tacna, por lo que es precedente autorizar dicho evento mediante acto resolutivo;





Resolución Directoral Regional

N° 165 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

25 ABR 2025

Que, de conformidad con la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", sus modificatorias; la Resolución Ministerial N°0433-2023-MIDAGRI, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2025-G.R./GOB.REG.TACNA de fecha 13 de marzo del 2025, y con la visación de la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria, Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la realización del evento "XIV FERIA AGROPECUARIA - EXPO ARICOTA 2025", a efectuarse los días viernes 27 y sábado 28 de junio del 2025, en el Campo Deportivo del C.P. de Aricota del Distrito de Quilahuani, Provincia de Candarave y Región Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, al Comité Organizador de la "XIV FERIA AGROPECUARIA - EXPO ARICOTA 2025", designado mediante el Acta de Asamblea, integrado por las siguientes personas:

- PRESIDENTE** : SR. ELMER QUISPE CONDE
- VICE PRESIDENTE** : SR. PEDRO LUCIO HUIZA CONDE
- SECRETARIA** : SRA. BACILIA GREGORIA QUENTA ZEGARRA
- TESORERO** : SR. JOSE LUIS AYCA CONDE
- VOCAL** : SRA. FAUSTA RAMOS HUIZA
- COMISARIO GENERAL** : SR. ELBER YERAL MAMANI MAMANI
- FISCAL** : SRA. LUCILA QUISPE MAMANI

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Organizador queda obligado a presentar a la Dirección Regional de Agricultura Tacna dentro del plazo de 30 días posteriores a la fecha de finalización del evento, el Informe Técnico y Balance económico documentado.

ARTÍCULO CUARTO: La Feria queda sujeto al control y fiscalización de la Dirección Regional de Agricultura Tacna de conformidad con el mandato contenido en el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios aprobado por Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y partes pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- Distribución:
- Interesados
- DRA.T
- OAJ
- OA
- OPP
- DAGIA
- Exp. Adm.
- Archivo

DGM/ HLF/sst



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA

[Firma manuscrita]

H.G. FREDDY RONALD LLANQUE RAMÍREZ
DIRECTOR